

171003
R. Dir. 334/3.876
AA/sn

Ref.: **MUELLAJE A BARCAZAS DE BANDERA PARAGUAYA – PUERTO DE MONTEVIDEO. APLICAR TARIFA.**

Montevideo, 7 de junio de 2017.

VISTO:

La necesidad de establecer una política tarifaria que contribuya a la captación de tráficos procedentes de Paraguay, con carga que es trasbordada desde y hacia buques de ultramar en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que se han identificado algunos factores asociados a la operativa, que están incrementando la estadía promedio de las barcasas con bandera de dicho país, generándose un aumento en los costos operativos que sus Agencias Marítimas o Armadores deben absorber.
- II. Que se analizó la facturación de proventos asociados a escalas de dichas embarcaciones durante el primer trimestre del presente ejercicio, constatándose una estadía promedio efectiva en muelle de entre 4 y 5 días y una fuerte incidencia del muellaje en relación a los otros conceptos que componen la escala.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 196/014 de fecha 16/7/2014 y su modificativo, el Decreto 339/016, vigente desde el 29/1/2017, las tarifas de Uso de Muelle del Puerto de Montevideo son las siguientes:

Ítem 1.2 - USO DE MUELLE	USD/mt. eslora/hora
Atraques 10 y 11 (bita 124 136)	0,44
Atraques 1, 2, 6 y 7 y Cabeceras Muelles A y B	0,58
Atraques 3,4, 5, 8 y 9	0,73
Muelle C	0,73
Muelles de Pesca y Muelle N° 10	0,07
Muelle Florida y Dique de Ribera	0,11
Muelles Maciel y Fluvial	0,21

CONSIDERANDO:

- I) Que se está analizando la ampliación de zonas habilitadas para el fondeo de embarcaciones que estén a la espera de desarrollar su operativa prevista en puerto, abonando en ese caso una tarifa de menor valor en relación a las de muellaje (USD 0,85/m. eslora/día).
- II) Que se compite con otros puertos de la región para captar los mencionados tráficos, por lo que se estima conveniente, mientras no se amplíen las referidas

zonas para fondeo, reducir el costo operativo de dichas barcazas a través de una tarifa de menor valor, aplicable al muellaje de tales embarcaciones.

- III) Que en los puertos del Litoral existe un esquema tarifario que beneficia a las barcazas, reduciendo las tarifas de muellaje entre un 50% y un 66% en las primeras 96 horas de operación de los convoyes, generando buenos resultados desde el punto de vista comercial y operativo, entendiéndose apropiada la aplicación de un criterio similar para el puerto capitalino durante el tiempo de inactividad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.876, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aplicar al Muellaje de barcazas de bandera paraguaya, la tarifa de Uso de Zona de Fondeo en Boya (USD 0,85/m. eslora/día) durante el tiempo de cada escala en el que dichas embarcaciones permanezcan sin operar, aplicándose durante el tiempo efectivo de operación la tarifa de Uso de Muelle propia del atraque en el que permanezcan tales barcazas.
2. Encomendar a las dependencias del Departamento Montevideo, que suministran información sobre el cumplimiento de las escalas hacia la Unidad que liquida y factura los proventos a los buques (Unidad Facturación Crédito), diferenciar en cada escala el tiempo efectivo de operación y el tiempo de inactividad que corresponde a las barcazas de dicha bandera.
3. Disponer que la medida adoptada en los numerales precedentes tendrá carácter transitorio desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.
4. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia de la presente Resolución.

Notificar al Centro de Navegación y a la Asociación de Despachantes de Aduana de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.